



CONTRALORÍA GENERAL
REPÚBLICA DE CUBA



Código de Ética
para los auditores del
Sistema Nacional de Auditoría

"En prever está todo el arte de salvar"
José Martí



Código de Ética para los auditores del Sistema Nacional de Auditoría

2020

"Lo que soy y lo que siento se lo debo más que a nadie a Martí. Por él me convertí en revolucionario y su enorme influencia en mí durará hasta el último aliento de mi vida"

Fidel Castro Ruz

La Contralora General de la República

RESOLUCIÓN 162

POR CUANTO: La Ley 107, “De la Contraloría General de la República de Cuba”, de primero de agosto de 2009, en su artículo 31, inciso r), establece la función, atribución y obligación de la Contraloría General, de regular y dirigir metodológicamente el Sistema Nacional de Auditoría.

POR CUANTO: El Código de Ética constituye una declaración sobre los valores y principios que, unido al cumplimiento de las Normas Cubanas de Auditoría, deben constituir la guía principal en el comportamiento y actuación de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría, desde cualquier cargo o responsabilidad específica; tienen el objetivo de promover una auditoría eficaz que permita aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios, para garantizar la credibilidad, calidad y profesionalismo de la auditoría; este Código está en correspondencia con las bases de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI, en este caso, ISSAI 30 Código de Ética, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me ha sido conferida por la Disposición Final Tercera de la Ley 107 “De la Contraloría General de la República de Cuba”,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Código de Ética para los auditores del Sistema Nacional de Auditoría, como complemento de las Normas Cubanas de Auditoría y como aparece en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Código de Ética es de aplicación por los auditores del Sistema Nacional de Auditoría.

TERCERO: El anexo de la presente Resolución tiene la estructura que por esta se dispone, la que se compone del Preámbulo, el Enfoque general sobre el comportamiento ético, las Generalidades y la Proforma.

CUARTO: Los auditores del Sistema Nacional de Auditoría deben capacitarse con el estudio del Código de Ética previa a la entrada en vigor de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución entra en vigor el primero de enero de 2021 de conjunto con las Normas Cubanas de Auditoría y su Manual de procedimientos.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Órgano.

Dada en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2020.

Gladys María Bejerano Portela

RESOLUCIÓN 162
ANEXO
Código de Ética para los auditores del Sistema
Nacional de Auditoría

Preámbulo

Los auditores del Sistema Nacional de Auditoría hacen suyos los preceptos éticos que deben regir la conducta y actuación personal de todos los que asumen la responsabilidad de esta digna profesión, como complemento cualitativo necesario en el cumplimiento de la Constitución de la República de Cuba y demás disposiciones jurídicas, aplicando con eficiencia y eficacia las Normas Cubanas de Auditoría y su Manual de procedimientos.

Este Código tiene como basamento ético esencial el concepto de Revolución de nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, el que masivamente los cubanos JURAMOS cumplir, y está en correspondencia con las bases de la IS-SAI 30 "Código de Ética" de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adecuado a las características del país, teniendo en cuenta que la Historia de Cuba revela un amplio legado de altos valores arraigados en la conciencia de los cubanos que convocan, desde el actuar transparente y ético de los auditores cubanos, a la defensa de la hermosa obra construida por la Revolución, la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cuba-

no de Desarrollo Socialista, mediante la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución y del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo hasta el 2030, que aseguran las metas trazadas para garantizar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Suficientes ejemplos de honestidad, transparencia y justicia nos inspiran a realizar la labor cada día mejor, como herederos del pensamiento y la acción de Martí y Fidel, de quienes hemos aprendido lecciones de honradez, modestia, sacrificio y altruismo.

Trascendental fue la formación de estructuras para la auditoría en el Segundo y Tercer Frente Oriental hacia el año 1958, en pleno batallar del Ejército Rebelde por la liberación nacional. Uno de sus más brillantes ejemplos fue la creación de la Auditoría Central San Fermín en Santiago de Cuba dirigida por la Dra. Melba Hernández, Heroína del Moncada.

Sirva la ocasión para reflexionar sobre las ideas del Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba, General de Ejército Raúl Castro Ruz, cuando refiere que para alcanzar el éxito y cumplir con eficiencia todos los objetivos trazados, es preciso lograrlo bajo un denominador común en nuestra conducta: Orden, Disciplina y Exigencia, como fortaleza principal para enfrentar, frenar y liquidar la corrupción administrativa.

La conducta debe ser irreproachable e íntegra en todos los momentos, impedir la inobservancia de las disposiciones jurídicas y normas éticas por cualquier manifestación de autosuficiencia y superioridad, mostrar capacidad para escuchar y razonar con espíritu crítico y autocrítico, que incluye rectificar el actuar, si fuera necesario.

Cualquier deficiencia en la conducta profesional o comportamiento inadecuado en la vida personal, perjudica la integridad del auditor, la calidad y validez de la labor que realiza, y puede plantear dudas acerca de la fiabilidad y la competencia profesional de la unidad organizativa que representa.

Por la misión y responsabilidad que les asiste, tomando en consideración que sus criterios y juicios contribuyen a la toma de decisiones de los órganos del Estado, organismos, entidades y organizaciones, los auditores están comprometidos a fomentar un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo; a cumplir normas de elevado rigor en cuanto a conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal auditado.

Ningún código puede abordar todas las circunstancias éticas que surgen en la práctica; los auditores deben aplicar su juicio profesional en las circunstancias a las que se enfrentan y seguir lo que se establece, unido a las Normas Cubanas de Auditoría y su Manual de procedimientos.

Enfoque general sobre el comportamiento ético

Valores éticos esenciales

Para los efectos de este Código, los valores éticos definen lo que es importante y, por lo tanto, deben impulsar las decisiones de las unidades organizativas de auditoría y de los auditores; por su parte, los principios éticos guían la manera en cómo deben manifestarse estos valores en la práctica y, por lo tanto, rigen el comportamiento adecuado.

Este Código está basado en nueve valores fundamentales. Estos valores, y sus principios, se resumen a continuación:

Fidelidad. Ser fiel a los principios de la Revolución, al Partido Comunista de Cuba, defender con honor y compromiso los intereses del Estado, del Gobierno y del pueblo trabajador, contribuir a la obra colectiva, que es el desarrollo de nuestra sociedad y la salvaguarda del patrimonio público, asumir con total compromiso cualquier tarea o responsabilidad asignada y combatir la indisciplina, las ilegalidades y la corrupción administrativa.

Seguridad, confianza y credibilidad. La Asamblea Nacional del Poder Popular, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros y el pueblo en general, tienen derecho a esperar que la conducta y el enfoque de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría sean impecables, no susci-

ten dudas y sean dignos de respeto y confianza; además, deben tener plena garantía de la justicia y la certeza de que el resultado alcanzado está basado en el juicio profesional, sobre el cumplimiento de la legalidad y objetividad en las evidencias obtenidas.

Independencia y objetividad. Estar libre de influencias o circunstancias que comprometan o puedan ser vistas comprometedoras para el juicio profesional, y actuar de manera imparcial y objetiva.

El auditor para realizar el trabajo debe estar libre de incompatibilidades que afecten su independencia y objetividad, así como con las personas y actividades sometidas a su examen. La independencia de los auditores no debe verse afectada por intereses personales, que pudieran generar incumplimientos de sus funciones y de las atribuciones y obligaciones de su cargo.

El auditor debe excusarse de participar en las auditorías en las que por relaciones familiares o personales pudiera presentarse conflicto de intereses y notificar tal circunstancia a su superior jerárquico.

Al desempeñar las tareas, debe estar guiado por la exactitud, rectitud e imparcialidad, como garantías mínimas de objetividad, dar igual tratamiento a los auditados, analizar los hechos alejados de cualquier predisposición o prefe-

rencia acerca de las personas o entidades, anteponiendo los criterios técnicos y la evidencia a alguna otra circunstancia.

Integridad. Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público, con transparencia y correspondencia entre la forma de pensar y actuar, basados en principios éticos contra cualquier manifestación de indisciplina, negligencia, ilegalidad o corrupción administrativa. Ser honrado, sincero y capaz de defender la verdad a cualquier precio y bajo cualquier circunstancia. Utilizar la crítica y la autocrítica, constructiva y oportuna.

El auditor cuida de ejercer las responsabilidades y usar de las potestades, la información y los recursos a su disposición únicamente en beneficio del interés público. No puede utilizar su posición para obtener favores o beneficios personales, de manera directa e indirecta, para sí o terceros, en ningún caso podrán solicitar, aceptar o admitir dinero, obsequios, promesas u otras ventajas por retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; ni harán valer su influencia ante otros directivos o funcionarios, a fin de que este retarde o incumpla sus funciones.

Competencia. Adquirir y mantener conocimientos y habilidades apropiadas para el rol, actuar de conformidad con las normas aplicables y con el debido cuidado.

Mostrar una actitud de superación constante, conocer y realizar su trabajo de conformidad con las normas aplicables y con la diligencia debida, en beneficio de la calidad del trabajo a realizar; actuar de conformidad con los requisitos para cumplir con la asignación del trabajo de auditoría, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna; ser capaz de trabajar en equipo en una variedad de contextos y situaciones, dependiendo de los requisitos del trabajo o tarea.

Los auditores, a partir de sus conocimientos y aptitudes, contribuyen a educar a la administración en la necesidad de compartir y hacer suyos estándares de comportamiento que apoyen a elevar la ejemplaridad y probidad de los directivos, funcionarios y trabajadores, como una condición inexcusable para la efectividad de la gestión de las organizaciones económicas.

Comportamiento profesional. Cumplir la Constitución de la República de Cuba, demás disposiciones jurídicas y las normas éticas; evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la unidad organizativa de auditoría.

Informar a sus superiores sobre cualquier conflicto que surja en el desarrollo del trabajo o en su vida personal que quebranten los principios y valores del Código de Ética para los auditores; contribuir a la solución de problemas, desarrollar soluciones innovadoras, creativas y proyectarse hacia objetivos abarcadores, con énfasis en el uso de las

técnicas de auditoría asistidas por computador y de la analítica de datos.

Confidencialidad y transparencia. Proteger la información en forma adecuada, y equilibrar este actuar con la necesidad de transparencia y rendición de cuenta.

Mantener una actitud prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso del trabajo, la que no debe revelarse a terceros, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a las unidades organizativas correspondientes, como parte de los procedimientos establecidos, de conformidad con la legislación vigente. Debe mantener confidencialidad profesional durante y después del cese del empleo.

En la vida privada mantener la confidencialidad dentro del entorno familiar, social, incluidos los medios y redes sociales; asegurar los soportes de datos electrónicos, tales como computadora y dispositivos portátiles de almacenamiento de datos, y mantener la confidencialidad de las contraseñas.

Asumir con plena responsabilidad sus actos, y someter a la revisión y análisis el trabajo realizado, los aspectos éticos de su actuación y conducta; así como el examen de rendimiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

Austeridad. Hacer uso racional y mesurado de los recursos individuales y sociales, basados en el combate al despilfarro, la extravagancia y el lucro. Promover la sencillez y la modestia.

Colaboración. Fomentar las relaciones de trabajo en el interés de expresar sentimientos de dignidad y comprensión propia, para lograr conciencia moral y mantener buenas relaciones laborales, basadas en un espíritu altruista, solidario y de cooperación, mediante el cual se compartan los recursos intelectuales y materiales, promover acciones que coadyuven a una mayor estabilidad de la fuerza laboral y demostrar sentido de pertenencia.

Generalidades

Primera: Al inicio de cada acción de control se firma la Declaración del Código de Ética, con el objetivo de reforzar el conocimiento y el compromiso de su cumplimiento.

Segunda: En la evaluación individual a realizar al personal que participa en la acción de control, se puntualiza el cumplimiento del comportamiento ético establecido en este Código.

Tercera: El presente Código de Ética es objeto de análisis integral al menos una vez al año en cada unidad organizativa del Sistema Nacional de Auditoría, con el objetivo de

reforzar los conocimientos sobre los preceptos que resulten necesario en los auditores, con la participación de los auditores internos de base según corresponda.

Cuarta: Ante el presunto incumplimiento de cualquiera de los valores morales aquí establecidos, se constituirá una Comisión por la unidad organizativa de auditoría donde el auditor desempeña su actividad, para el análisis del hecho, las causas y condiciones que lo propiciaron. De comprobarse el quebrantamiento de lo establecido en este Código de Ética, la falta debe analizarse críticamente en el colectivo de trabajadores correspondiente.

Con respecto al auditor interno de base, la Comisión será constituida a nivel de Unidad Central de Auditoría Interna o Unidad de Auditoría Interna que lo atiende metodológicamente.

Quinta: Lo anterior no excluye que la autoridad competente cumpla con lo establecido, cuando el quebrantamiento de un deber moral implique una infracción jurídica.

Sexto: El Código de Ética para los auditores del Sistema Nacional de Auditoría se ratifica por todos los auditores, en acto público y solemne, el 28 de enero del año 2021 con motivo de su entrada en vigor. Los auditores de nuevo ingreso, posterior a esta fecha, proceden de inmediato a su firma ante su colectivo laboral.

Cada año los auditores, en saludo al natalicio del Héroe Nacional José Martí y Pérez, ratifican en acto público y solemne el Código de Ética.

Séptimo: El jefe de la unidad organizativa de auditoría es responsable de tener actualizado la firma y ratificación del Código de Ética por los auditores subordinados, así como la custodia y conservación de las actas firmadas, incluyendo a los auditores internos de base según corresponda.

Acta de la firma del Código de Ética para los auditores del Sistema Nacional de Auditoría

Los auditores, conscientes de los valores morales y con profunda sensibilidad revolucionaria que debe caracterizar el desempeño de la labor y la conducta personal, tenemos la misión de contribuir a salvaguardar el patrimonio público, nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir los preceptos del Código de Ética para los auditores del Sistema Nacional de Auditoría.

Como constancia de nuestro compromiso rubricamos la presente acta.

Nombre y apellidos	Firma

La MSc. María del Carmen Romero Pérez, Contralora Jefe de la Dirección Jurídica en la CONTRALORÍA GENERAL con inscripción en el Registro General de Juristas No. 18610/2010.

CERTIFICA QUE: El presente documento es copia fiel y exacta de su original que obra en los archivos de esta Dirección.

Dada en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2020

Firma



Arroyo No. 27 esq. Diaria, Habana Vieja.
Teléfono.: (53) 7863 8510

“Aspiramos no a la obra temporal, sino eterna, y para ello es indispensable consolidar un baluarte del que ha sido siempre ejemplo supremo nuestro Comandante en Jefe: la honestidad”.

*Raúl Castro Ruz
11 de septiembre de 1994*

Contraloría General de la República
Calle 23 No. 801 e/ A y B, Vedado.
Plaza de la Revolución, La Habana. Cuba
www.contraloria.gob.cu